



Ayuntamiento de Frigiliana

Expediente Nº: 550/2014

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 5 DE JUNIO DE 2014.

En la Casa Consistorial de Frigiliana en **el día 5 DE JUNIO DE 2014 y a las 10:50 horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Javier López Ruiz, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que se expresan a continuación con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Alcalde- Presidente:

Don Javier López Ruiz (PA)

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Don José Antonio González Conejero (PP)

Doña María José Caravaca Ruiz (Concejal) (PA)

Don Domingo Francisco Guerrero Rama (PA)

Ausencias justificadas: la Sr^a. Concejala invitada con voz pero sin voto D^a. Carmen Lucrecia López García,

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Asistidos por el Sr. Secretario - Interventor: Don José Domingo Gallego Alcalá, que da fe del acto.

Con carácter previo al comienzo de la sesión, por parte del Sr. Secretario Interventor se informa al Concejal Delegado de Urbanismo sobre la necesidad de que por parte de los Servicios técnicos municipales se priorice sobre la necesaria emisión de un informe técnico que debe realizarse en aras de poder someter a Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, y ulteriormente Pleno, el acuerdo tendente a la Modificación condiciones financieras de los préstamos suscritos en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores (R.D-ley 4/2012, de 24 de febrero.).

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434

JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALÁ (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 16/06/2014
HASH: 8c232e0ba847e1f63fec5c2afc53e533

JAVIER LOPEZ RUIZ (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 16/06/2014
HASH: 9c1e7758c165536cace33dcb8893294c



Cód. Validación: 762TKF24RDOSCCE97QL7CEGRTZ | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 35



Ayuntamiento de Frigiliana

incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 8 DE MAYO DE 2014.-

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la **Sesión Extraordinaria**, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana **en fecha 8 de mayo de 2014, Expte. Nº 559/2014**, y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión **EXTRAORDINARIA** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana **en fecha 8 de mayo de 2014** tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS. Por el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo se somete a la consideración de los presentes los Expedientes Administrativos tendentes a la obtención de Licencia Urbanística para realización de obras y/o instalaciones referidos a continuación, los cuales han sido a su vez analizados por el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo.

Conocidas las solicitudes presentadas por los interesados para la concesión de Licencias Municipales urbanísticas tendentes a la realización de las actuaciones en cada caso recogidas.

RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor, en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o a sensu contrario la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio.

CONSIDERANDO que legislación aplicable en la tramitación de los





Ayuntamiento de Frigiliana

Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.

CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como el Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia.

CONSIDERANDO que, si procede, las licencias se otorgan dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando a salvo las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación.**

CONSIDERANDO que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana.

CONSIDERANDO que no son susceptibles de otorgar aquellas

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción, edificación o edificación e instalación y de uso de suelo, incluidos el subsuelo y vuelo que requieran de autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidos o emitidos en los términos previstos en la legislación pectoral.

CONSIDERANDO que, en su caso, si se concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación.

CONSIDERANDO que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras.

CONSIDERANDO que las licencias urbanísticas serán transmisibles, debiendo el adquirente y transmitente comunicarlo al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la Licencia.

CONSIDERANDO que si durante la ejecución material de las obras resultaren necesarias alteraciones en la misma, deberán recabarse informe técnico y jurídico que valorarán el alcance de la modificación, y para el caso de que la misma sea sustancial será preceptivo el otorgamiento de una nueva licencia por el procedimiento contemplado en el Artículo 11 y s.s del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales(ROF), a la Junta de Gobierno Local se adoptan los siguientes:

ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:

1.- Expte 141/2014 A instancia de A.L.C.

Con DNI nº:

En representación de D/D^a.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: C/Plaza de la Iglesia nº6.

Consistentes en: Realización de obras conforme al programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas 2013, Expte Ma-09-52-RA (lista 2). Las obras consisten en:1.- Rehabilitación completa de una





Ayuntamiento de Frigiliana

cubierta plana de 18,27m², otra cubierta plana de 2,45 m² y cubierta inclinada de casetón de acceso a terraza para mejora de las condiciones de impermeabilización de aproximadamente 3,20 m².

- 2.- Sustitución de las carpinterías exteriores de ventanas.
- 3.- Picado, saneado y reparación de morteros en paredes y techos.
- 4.- Ampliación del hueco de ventana de la cocina conforme a documentación gráfica.
- 5.- Reparación de shunt de ventilación.
- 6.- Reparación y sustitución de instalaciones de agua, gas, electricidad y saneamiento.
- 7.- Mejora de las instalaciones de aislamiento térmico.
- 8.- Redistribución interior de la cocina.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad de los cuatro asistentes acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Realización de obras conforme al programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas 2013, Expte Ma-09-52-RA (lista 2). Las obras consisten en: 1.- Rehabilitación completa de una cubierta plana de 18,27m², otra cubierta plana de 2,45 m² y cubierta inclinada de casetón de acceso a terraza para mejora de las condiciones de impermeabilización de aproximadamente 3,20 m², y todo ello en suelo Clasificación y calificado por el PGOU como Suelo urbano consolidado. "SUC-01 CENTRO HISTÓRICO" y Ordenanza de aplicación N1, y referencia catastral 9925516VF2792N0001WQ.

Consta igualmente, a los efectos del Artículo 5.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2012, de 16 de Marzo (BOJA 66, de 7 de Abril de 2013) autorización de la Delegación de Cultura recibida con fecha 14-04-2014, y registro de entrada 1548.

Por un presupuesto de ejecución material, revisado: 11.997€

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se acompaña como Anexo en cada caso.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer

2.- Expte. 397/2014. Declaración de caducidad de Licencia Municipal de Obras nº218/1998, concedida a D. F.J.N., para construcción de 5





Ayuntamiento de Frigiliana

viviendas y local en C/ Rafael Alberti, y que a pesar del tiempo transcurrido no están terminadas.

Con DNI nº:

Consistentes en: construcción de 5 viviendas y local en C/ Rafael Alberti.

Consta que se ha dado audiencia al interesado con fecha 24/04/2014, sin que a pesar del tiempo transcurrido, y salvo error u omisión, se haya efectuado actuación alguna al expediente, denotando con ello una manifiesta voluntad de desistir del derecho que le asiste a formular alegaciones, así como en su caso proponer práctica probatoria.

El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo manifiesta que le consta que está recabando documentación para tramitar licencia de primera ocupación parcial.

La Junta de Gobierno Local, con la abstención del Sr. Alcalde Presidente, vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico con el voto de tres de los cuatro asistentes acuerda:

PRIMERO. Declarar por decaído en el trámite al interesado, teniendo por no presentadas alegaciones, ni formulando proposición de pruebas al expediente.

SEGUNDO. Declarar la caducidad de la licencia urbanística nº 215/1998 concedida a favor de F.J.N. y la extinción de sus efectos por incumplimiento del plazo de finalización estipulado.

TERCERO. Advertir que una vez notificada la declaración de caducidad de la licencia, para comenzar o terminar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia urbanística. En tanto la misma no sea obtenida, no podrán realizarse más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los bienes, y el valor de lo ya realizado, previa autorización u orden del Ayuntamiento de Frigiliana.

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos, así como a la Concejalía Municipal de Urbanismo para debido conocimiento y efectos oportunos en los expedientes de su razón.

3.- Expte 464/2014. A.V.M

Con DNI nº

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434





Ayuntamiento de Frigiliana

En representación de D/D^a.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: Inmueble sito en POLÍGONO 3 PARCELA 416 PAGO LA MUJER.

Consistentes en: Instalación de invernadero tradicional para cultivo de 3.500 m² (7 módulos de 500 m²) y depósito prefabricado de agua para riego de 105 m³ de capacidad conforme al proyecto presentado.

El informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal indica que Sí procede la concesión de licencia por sí adaptarse al PGOU de Frigiliana (NN.SS. adaptadas parcialmente a la LOUA) para ejecutar las siguientes obras: Instalación de invernadero tradicional para cultivo de 3.500 m² (7 módulos de 500 m²) y depósito prefabricado de agua para riego de 105 m³ de capacidad conforme al proyecto presentado. Se ajusta a lo establecido en el art. 4-2-7 sobre depósitos de agua y 4-2-10 sobre invernaderos tradicionales para cultivo.

Indica el jurídico emitido al expediente que según el PGOU (NNS adaptadas parcialmente a la LOUA), es el artículo 5.2.2.11 el que se refiere a las condiciones para invernadero tradicional de cultivos, remitiéndose a su vez el Artículo 4.2.10. Dicho artículo indica que se entiende por invernadero tradicional, así como condiciones que deben de respetarse. Según el mentado precepto se entiende por invernadero tradicional para cultivo: aquel que carácter temporal para abrigo de cultivos cubierto de tela de plástico y soportado por elementos de madera o elementos someros y de hormigón y tensores de alambre de acero y de altura suficiente para el trabajo de las personas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad de los cuatro asistentes acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a A.V.M, titular del documento de identificación en expediente 464/2014, para la realización de Instalación de invernadero tradicional para cultivo de 3.500 m² (7 módulos de 500 m²) y depósito prefabricado de agua para riego de 105 m³ de capacidad conforme al proyecto presentado, en el Inmueble situado en POLÍGONO 3 PAGO 416 PAGO LA MUJER, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: SUELO NO URBANIZABLE COMÚN, con categoría NU-2.

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cód. Validación: 762TKF24RDOSCCE97QL7CEGRTZ | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 35



Ayuntamiento de Frigiliana

b) Objeto de la actuación: Instalación de invernadero tradicional para cultivo de 3.500 m² (7 módulos de 500 m²) y depósito prefabricado de agua para riego de 105 m³ de capacidad conforme al proyecto presentado.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 26.535,36 €

d) Situación y emplazamiento de las obras: POLÍGONO 3 PAGO 416 PAGO LA MUJER, con referencia catastral 29053A003004160000IJ.

e) Promotor de la actuación: A.V.M.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se acompaña como Anexo en cada caso.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer

4.- Expte 641/2014. DE.H.

Con NIE nº

En representación de D/D^a.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: Inmueble sito en: AVENIDA DE LOS CIPRESES 19

Consistentes en: Construcción de piscina de 31,65 m² de lámina de agua conforme a proyecto técnico presentado y su documentación complementaria

El informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Asesor Municipal indica que Sí procede la concesión de licencia por Sí adaptarse al Plan General de Ordenación Urbanística de Frigiliana (Normas Subsidiarias Adaptadas la LOUA) para ejecutar las siguientes obras: * Construcción de piscina de 31,65 m² de lámina de agua conforme a proyecto técnico presentado y su documentación complementaria.

Indica el jurídico emitido al expediente que procede la concesión de la Licencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad de los cuatro asistentes acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a DE.H, titular del documento de identificación en expediente 641/2014, para la realización de Construcción de piscina de 31,65 m² de lámina de agua conforme a proyecto técnico presentado y su documentación complementaria, en el Inmueble situado en AVENIDA DE LOS





Ayuntamiento de Frigiliana

CIPRESES 19, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo urbano consolidado. "SUC-04 CORTIJOS DE SAN RAFAEL" y Ordenanza de aplicación según Proyecto de Regularización de la Urbanización Cortijos de San Rafael.
- b) Objeto de la actuación: Construcción de piscina de 31,65 m² de lámina de agua conforme a proyecto técnico presentado y su documentación complementaria.
- c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 18.700€
- d) Situación y emplazamiento de las obras: AVENIDA DE LOS CIPRESES 19 , con referencia catastral 0298014VF2709N
- e) Promotor de la actuación: DE.H
- f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: AD.S.H., en su calidad de Arquitecto Técnico

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se acompaña como Anexo en cada caso.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer

5.- Expte 648/2014. R.C.S

Con DNI nº

En representación de D/D^a.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en: PASEO RAMON CASTILLA Nº 21 Pta: PBE Pta: A

Consistentes en: Rehabilitación autonómica de vivienda Exp. MA-09-52-RA. Las obras consisten en la reforma completa del cuarto de baño de la vivienda.

El informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Asesor Municipal indica que Sí procede la concesión de licencia por Sí adaptarse al Plan General de Ordenación Urbanística de Frigiliana (Normas Subsidiarias Adaptadas la LOUA) para ejecutar las siguientes obras:* Rehabilitación autonómica de vivienda Exp. MA-09-52-RA. Las obras consisten en la reforma completa del cuarto de baño de la vivienda.

Indica el jurídico emitido al expediente que procede la concesión de la Licencia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad vista la documentación

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cód. Validación: 762TKF24RDOSCE97OL7CEGRTZ | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 35



Ayuntamiento de Frigiliana

presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad de los cuatro asistentes acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a R.C.S., titular del documento de identificación en expediente 648/2014, para la realización de Rehabilitación autonómica de vivienda Exp. MA-09-52-RA. Las obras consisten en la reforma completa del cuarto de baño de la vivienda, en el Inmueble situado en PASEO RAMON CASTILLA Nº 21 Plta: PBE Pta: A, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística: Suelo urbano consolidado. "SUC-02 ENSANCHE SUR" y Ordenanza de aplicación N4.
- b) Objeto de la actuación: Rehabilitación autonómica de vivienda Exp. MA-09-52-RA. Las obras consisten en la reforma completa del cuarto de baño de la vivienda.
- c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 1.976,00€
- d) Situación y emplazamiento de las obras: PASEO RAMON CASTILLA Nº 21 Plta: PBE Pta: A , con referencia catastral 0218202VF2701N0002KK
- e) Promotor de la actuación: R.C.S.
- f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: A.M.C.M.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se acompaña como Anexo en cada caso.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

6. Expte. 261/2014. Declaración de caducidad de Licencia Municipal de Obras nº 28/03 concedida a favor de L.V.MC que amparaba la obra de Construcción de almacén agrícola con una superficie construida de 419,25 m2 ubicado en la parcela 31-8 de Pago "Cañada del Molino". Las obras se ubican en suelo clasificado en el PGOU como No Urbanizable, como NU-2, en cumplimiento de la normativa vigente, y que a pesar del tiempo transcurrido no están terminadas.

Con DNI nº: 74816347S

Consistentes en: Construcción almacén agrícola con superficie construida de 419.25m2.

Consta que se ha dado audiencia al interesado con fecha 31/03/2014, presentándose escrito de alegaciones con fecha 21/04/2014, las

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

cuales han sido estudiadas por el Sr. Técnico Municipal y por parte del Sr. Secretario Interventor, desestimándose íntegramente las mismas, dado que no queda acreditada en ningún caso, con el rigor exigible, la completa terminación de las obras, así como no se ha podido incurrir en nulidad del Artículo 62.1 apartado b de la LRJ PAC, pues no ha sido dictado acto administrativo definitivo sobre el asunto.

El Concejal Delegado de Urbanismo informa a los interesados sobre el dato de que el interesado carece de Licencia de Primera Utilización, y ello motivado por el hecho de que no se ajustó a la Licencia concedida. Se le facilitó una opción alternativa para poder regularizar la cubierta del almacén, y no ha sido solicitada.

Aclara el Sr. Concejal que esta caducidad es independiente de la suspensión cautelar acordada para el ejercicio de la actividad que se estaba realizando, y que despliega sus efectos.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad de los cuatro asistentes acuerda:

PRIMERO. Declarar la caducidad de la licencia urbanística nº 28/03 concedida con fecha 26/02/2003 por parte de la Junta de Gobierno Local (antigua Comisión de Gobierno) a favor de L.V.MC. que amparaba la obra de Construcción de almacén agrícola con una superficie construida de 419,25 m² ubicado en la parcela 31-8 de Pago "Cañada del Molino", y la extinción de sus efectos por incumplimiento del plazo de finalización estipulado, por los motivos expresados en los informes técnico y jurídico emitidos al expediente.

SEGUNDO. Advertir que una vez notificada la declaración de caducidad de la licencia, para comenzar o terminar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia urbanística. En tanto la misma no sea obtenida, no podrán realizarse más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los bienes, y el valor de lo ya realizado, previa autorización u orden del Ayuntamiento de Frigiliana.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos, así como a la Concejalía Municipal de Urbanismo para debido conocimiento y efectos oportunos en los expedientes de su razón.

7. Expte. 262/2014. Declaración de caducidad de Licencia Municipal





Ayuntamiento de Frigiliana

de Obras nº 284/03 concedida a favor de L.V.MC. para modificación del proyecto de la licencia de obras concedida 028/03, cambiando la ubicación del almacén de naturaleza agrícola dentro de la parcela, la distribución de la misma pasando a tener forma aproximadamente cuadrada y su superficie pasando de 419,25 m² a 420,33 m² construidos. Las obras se ajustan a lo establecido en el art. 4-2-13 de la Revisión de las NN.SS. de Frigiliana m² ubicado en la parcela 31-8 de Pago "Cañada del Molino", suelo clasificado en el PGOU como No Urbanizable, como NU-2, en cumplimiento de la normativa vigente, y que a pesar del tiempo transcurrido no están terminadas.

Con DNI nº:

Consistentes en: Modificado previa Licencia 28/03 para Construcción almacén agrícola con superficie construida de 419,25m².

Consta que se ha dado audiencia al interesado con fecha 31/03/2014, presentándose escrito de alegaciones con fecha 21/04/2014, las cuales han sido estudiadas por el Sr. Técnico Municipal y por parte del Sr. Secretario Interventor, desestimándose íntegramente las mismas, dado que no queda acreditada en ningún caso, con el rigor exigible, la completa terminación de las obras, así como la imposibilidad de haber incurrido en acto nulo del Artículo 62.1 apartado b de la LRJ-PAC, pues no ha sido dictado acto administrativo definitivo sobre el asunto.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad de los cuatro asistentes acuerda:

PRIMERO. Declarar la caducidad de la licencia urbanística nº 284/03 concedida a favor de L.V.MC. que amparaba modificación del proyecto de la licencia de obras concedida 028/03, cambiando la ubicación del almacén de naturaleza agrícola dentro de la parcela, la distribución de la misma pasando a tener forma aproximadamente cuadrada y su superficie pasando de 419,25 m² a 420,33 m² construidos, y la extinción de sus efectos por incumplimiento del plazo de finalización estipulado, por los motivos expresados en los informes técnico y jurídico emitidos al expediente.

SEGUNDO. Advertir que una vez notificada la declaración de caducidad de la licencia, para comenzar o terminar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia urbanística. En tanto la misma no sea obtenida, no podrán realizarse más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los bienes, y el valor de lo ya realizado, previa autorización u orden del Ayuntamiento de





Ayuntamiento de Frigiliana

Frigiliana.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos, así como a la Concejalía Municipal de Urbanismo para debido conocimiento y efectos oportunos en los expedientes de su razón.

3º OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.- Por el Señor Concejal Delegado de Urbanismo se da cuenta de a los presentes de los Expedientes administrativos de concesión de Autorización de Ocupación de la Vía Pública más adelante relacionados.

ATENDIDA la relación de expedientes instruidos por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento relativos a la concesión de autorizaciones para ocupar la vía pública de acuerdo con los motivos individualmente especificados en las correspondientes solicitudes presentadas por los interesados que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable fundamentalmente a los expedientes tramitados se encuentra contenida en: 1) Los artículos(entre otros) 2,3 28,29, 30 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 2) Los artículos 55, 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 3) El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y 4) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo que atribuye la competencia al Alcalde que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.sin perjuicio del Decreto de Delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia en la Junta de Gobierno Local. 5) El Artículo 92.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (carácter básico)

CONSIDERANDO que el uso común especial del dominio público está sujeto a autorización o licencia, cuyo otorgamiento corresponde al Ayuntamiento, el cual se realiza de forma discrecional, ponderando los intereses en juego y sin estar constreñida a autorización otorgadas anteriormente.

CONSIDERANDO que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sentencia de 17 de noviembre de 2011, afirma que el otorgamiento de las licencias para el uso común especial del dominio público “no deriva para su titular ningún derecho ni expectativa legítima a obtenerlas para un nuevo período ni impidan su denegación motivada en futuras ocasiones, de modo que no puede

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cód. Validación: 762TKF24RD0SCCE970L7CEGRTZ | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 13 de 35



Ayuntamiento de Frigiliana

amparar la recurrente la procedencia de la autorización en el hecho de su concesión en los mismos términos en años precedentes, ni la Administración queda constreñida a la hora de decidir sobre la autorización por lo resuelto en años anteriores, teniendo en cuenta el carácter discrecional de la misma, y la necesidad de valorar y ponderar en cada momento los intereses en juego”.

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de solicitudes que se contienen en el Expediente de la Sesión, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **ACUERDOS en relación a las instancias que se indican:**

1) Expte. nº 6 a instancia de D^a. L.T., solicitando modificación de la ocupación de vía pública que tiene autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de julio de 2013, con mesas y sillas en Avda. Carlos Cano, 1 (Junto a piscina municipal), pasando la ocupación a 18 m² durante 92 días (meses de junio, julio y agosto) y 10 m² durante 122 días (meses de abril, mayo, septiembre y octubre).

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y demás documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

Primero.- CONCEDER AUTORIZACIÓN a la interesada, para ocupación de vía pública en Avda. Carlos Cano, 1 (Junto a piscina municipal), con mesas y sillas en una superficie de 18 m² durante 92 días (meses de junio, julio y agosto) y 10 m² durante 122 días (meses de abril, mayo, septiembre y octubre).

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente a ocupación de vía pública con mesas y sillas

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y a la Tesorería Municipal, en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos.

2) Expte. nº 8 a instancia de D. A.A.A., solicitando modificación de la ocupación de vía pública que tiene autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de noviembre de 2013, con mesas y sillas en C/ Real, nº 39 pasando la ocupación a 1m² durante 7 meses (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre)

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

demás documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

Primero.- CONCEDER AUTORIZACIÓN al interesado, para ocupación de vía pública con mesas y sillas en C/ Real, nº 39, en una superficie de 1m² durante 7 meses (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre)

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente a ocupación de vía pública con mesas y sillas

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y a la Tesorería Municipal, en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos.

3) Expte. nº 25 a instancia de D.G.E.J., solicitando modificación de la ocupación de vía pública que tiene autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de noviembre de 2013, con mercancías en C/ Real, nº 36 pasando la ocupación a 2,50m² anual (365 días).

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y demás documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

Primero.- CONCEDER AUTORIZACIÓN al interesado, para ocupación de vía pública con mercancías en C/ Real, nº 36 en una superficie de 2,50 m² anual (365 días).

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente a ocupación de vía pública con mercancías.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y a la Tesorería Municipal, en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos.

4) Expte. nº 632/2014 a instancia de ASOCIACION TALLER DE LA AMISTAD, solicitando la ocupación de 72m² del Parque de Andalucía, sito en Avenida de Andalucía, el día 11 de junio de 2014, de las 15:00 a las 21:00 horas, para encuentro distendido de las personas relacionadas con el servicio de atención infanto-juvenil.

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

Consta emisión de informe jurídico procedimental de fecha 3/06/2014, así como informe técnico emitido con fecha 4 de Junio de 2014, indicativo de: "Con todo lo expuesto en los puntos anteriores se emite informe favorable para la instalación de atracción infantil (colchón hinchable) y ocupación con mesas y sillas el próximo 11 de junio de 2014 en el Parque Andalucía (ver ubicación exacta en plano).

Refiere el meritado informe que deberá liquidarse la ocupación de la vía pública con base a la Ordenanza Fiscal Municipal nº8.

Se indica por los presentes que existe actualmente un punto de luz en el kiosco, que podría ser utilizado de modo excepcional y puntual. Del mismo modo, se alude a que el Ayuntamiento carece de mesas, pudiendo facilitar temporalmente sillas, debiendo previamente indicar el número estimado de las mismas que se necesitan.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y demás documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

Primero.- CONCEDER AUTORIZACIÓN a la Asociación Taller de la Amistad, para ocupación del espacio público propuesto de Parque de Andalucía, el próximo día 11 de Junio de 2014, desde las 15:00 a las 21:00, instalando atracciones infantiles de colchón hinchable, y ocupación de mesas y sillas, debiendo indicar el número de sillas necesarias para verificar disponibilidad, contactando en tal sentido con la Sra. Concejala María José Caravaca Ruiz.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente a ocupación de vía pública con mercancías, salvo que dentro de las estipulaciones recogidas en el Convenio de colaboración suscrito entre el Taller y el Ayuntamiento establezca un régimen particular en las relaciones entre ambos organismos, especialmente en cuanto a bonificaciones y/o exenciones de tasas municipales.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y a la Tesorería Municipal, en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos

5) Expediente 634/2014, a instancia de J.L.J., con DNI, para colocación de puesto de turrón en Plaza del Ingenio, del 4 al 12 de julio de 2014, con superficie de 6m2.

Consta emisión de informe jurídico procedimental de fecha 3/06/2014, así como informe técnico emitido con fecha 4 de Junio de 2014, indicativo de: "Con todo lo expuesto en los puntos anteriores se emite informe favorable para ocupación de vía pública durante el periodo





Ayuntamiento de Frigiliana

comprendido entre el 4 de junio al 12 de julio (ambos inclusive) ocupando una superficie de 6 m².

Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: - Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8. "

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y demás documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

Primero.- CONCEDER AUTORIZACIÓN a J.L.J., con DNI, para colocación de puesto de turrón en Plaza del Ingenio, del 4 al 12 de julio de 2014, con superficie de 6m², debiendo estar al corriente de las autorizaciones y licencias exigibles con base a la normativa vigente, especialmente de índole sanitarias.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente a ocupación de vía pública con mercancías.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y a la Tesorería Municipal, en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos

6)Expediente 530/2014, a instancia de J.F.G.C., con DNI 38478177M, para durante los meses de junio, julio, septiembre y octubre año 2014, tocar la guitarra en calles del casco histórico(sin especificar las mismas).

Consta emisión de informe jurídico procedimental de fecha 14/05/2014, así como informe técnico emitido con fecha 4 de Junio de 2014, indicativo de: "Con todo lo expuesto en los puntos anteriores se emite informe favorable para ocupación de vía pública durante 3 días a la semana durante los meses de junio, julio, septiembre y octubre ocupando una superficie de 1 m². Además se deberá realizar la liquidación correspondiente por los servicios requeridos de: Ocupación de vía pública según la Ordenanza Fiscal nº 8."

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y demás documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

Primero.- CONCEDER AUTORIZACIÓN a J.F.G.C., con DNI, para durante los meses de junio, julio, septiembre y octubre año 2014, tocar la





Ayuntamiento de Frigiliana

guitarra en calles del casco histórico, de conformidad con los espacios y lugares utilizados el año pasado.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente a ocupación de vía pública con mercancías.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y a la Tesorería Municipal, en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos

7) Se da lectura a la Junta de Gobierno de la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Tráfico y Seguridad Ciudadana para ocupación de vía pública en C/San Sebastián nº17, respecto del establecimiento sito en la meritada dirección, para Heladería Chocolatería y Horchatería.

El Sr. Concejal Delegado de Seguridad facilita a los presentes el informe emitido al respecto por el Sr. Técnico Municipal con fecha 2 de Junio de 2014, favorable a la ocupación de vía pública en C/ San Sebastián nº17, acera de enfrente, con superficie de 15m2, 14m2 para mesas y 1m2 para cartel anunciador.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y demás documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

Primero.- AUTORIZAR el nuevo emplazamiento para ocupación de la vía pública, en C/ San Sebastián nº17, acera de enfrente, con superficie de 15m2, 14m2 para mesas y 1m2 para cartel anunciador.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de la Tasa correspondiente a ocupación de vía pública con mercancías.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo al interesado, a La Policía Local y a la Tesorería Municipal, en legal forma, para su conocimiento y efectos oportunos.

8) El Concejal de Seguridad da cuenta a los presentes de una futura propuesta de reordenación de ocupación de la vía pública en la zona de la Plaza del Ingenio, que permita compatibilizar el tránsito de personas con el aparcamiento de vehículos a motor, motocicletas y ciclomotores, que estarían agrupadas.

Se debate sobre las mejores opciones considerando la puesta en uso de la medida de regularización de tráfico a los viales del casco histórico.

Se plantea la supresión de la zona de carga y descarga existente actualmente, y su nueva ubicación junto frente en la Jefatura de

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

Policía Local. En cuanto a la rotonda, requiere de un estudio más sosegado y riguroso, aprovechando los trabajos efectuados.

4º - LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN. Por el Señor Concejal de Urbanismo se da cuenta de a los presentes de los Expedientes administrativos de Licencias de Ocupación y/o Utilización más adelante se relacionan.

ATENDIDOS los escritos presentados en solicitudes de la concesión de licencia urbanística de primera utilización y/o ocupación que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Sr. Técnico Municipal y Sr. Secretario Interventor en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN** o **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes/disconformes(en aquellos supuestos que así sea) con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 7,8,9 y 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **5)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio.

CONSIDERANDO que la licencia de ocupación y de utilización tiene por objeto comprobar que el uso previsto para un edificio, o parte del mismo, es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación. Cuando se trate de edificios para los que haya sido otorgada licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, tendrá por objeto, además, comprobar la adecuación urbanística de las obras ejecutadas a la licencia otorgada. De conformidad con el artículo 7.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **la licencia de ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el**





Ayuntamiento de Frigiliana

de vivienda, y la licencia de utilización en los demás supuestos. Prevé, además, el artículo 9 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la posibilidad de otorgar licencias de ocupación o utilización limitadas a partes de las construcciones e instalaciones en los casos y con las condiciones previstas en el propio precepto. **CONSIDERANDO** que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios.

CONSIDERANDO que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común, a las especialidades procedimentales establecidas en la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las reglas particulares establecidas en el artículo 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERANDO que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

VISTO lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS, en relación a los expedientes que se indican:**

Expte. Nº 176/2014-

A instancia de: G.A.J

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de utilización en el inmueble sito en : CALLE

XORAIRAN Nº 12 Plta: PBE

El informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal indica: “....No obstante a lo anterior, considerando las características de los desajustes señalados en el punto cuarto del presente informe y que la edificación, según consta en el certificado descriptivo-gráfico realizado por el arquitecto redactor del mismo poseen una antigüedad

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434





Ayuntamiento de Frigiliana

superior a 42 años, por tanto ha prescrito la posible acción de restablecimiento, cabría la posibilidad de, en aplicación del principio de proporcionalidad recogido en el art. 48.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de Marzo, acordar la legalización de las actuaciones aún con disconformidades no sustanciales con la ordenación urbanística aplicable, por resultar de imposible o muy difícil reposición.”

El informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Interventor Municipal, indica en su Fundamento de Derecho Noveno: *“Por tanto y ante lo expuesto, si así se estima por parte del órgano competente, podemos concluir que Si procede la concesión de licencia para ocupación o instalación en aplicación del principio de proporcionalidad recogido en el art. 48.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de Marzo, y sus criterios interpretativos aprobados por Junta de Gobierno Local del Excmo Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 20 de Julio de 2010 aún con disconformidades no sustanciales con la ordenación urbanística aplicable, por resultar de imposible o muy difícil reposición. Por otro lado ha quedado acreditado con la documentación aportada, certificado descriptivo gráfico de vivienda existente, que el uso previsto para la edificación es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación.”*

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente, con el voto favorable de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Conceder la licencia de primera ocupación/utilización solicitada por G.A.J. con NIF N^º , en Expediente número 176/2014 para el inmueble sito en C/Xorairán n^º12,(Vivienda bifamiliar), no siendo precisa la ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación conforme al procedimiento definido en el art. 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía), consistente en Edificio de dos viviendas en bloque, con clasificación de Suelo urbano consolidado SUC-02 "Ensanches Sur", del PGOU(NNSS adaptadas parcialmente a la LOUA), uso previsto Residencial en su modalidad de vivienda plurifamiliar, y con referencia catastral 0419805VF2701N0001AJ.

La edificación presenta el siguiente cuadro de superficies que se

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434





Ayuntamiento de Frigiliana

describe en los informes técnicos y jurídicos obrantes al expediente, donde se concluye una superficie construida, en metros cuadrados, de 238,4, y computable de 164.70.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación/Utilización por presupuesto de ejecución material de 93.480,00€, así como en concepto de indemnización sustitutoria de **695,10€**, de conformidad con el informe técnico emitido, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer.

5.- COMERCIO AMBULANTE.

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. José Antonio González Conejero, visto el listado de asistencia elaborado por la Policía Local correspondiente al comercio ambulante del municipio durante el mes de abril del presente año, en el que se puede comprobar que la **adjudicataria del puesto nº 17 no ha asistido durante cuatro semanas consecutivas**, sin que conste justificación de tal circunstancia, se propone la baja por inasistencia conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante de *Municipio, en particular en su art 19.*

De igual modo, consta solicitud de la interesada de fecha 23/05/2014 instando la baja por motivos de salud, sin perjuicio de la concurrencia de inasistencia referida.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y demás documentación obrante al expediente por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, acuerda:

PRIMERO: Que se proceda a la baja en el comercio ambulante de Frigiliana por inasistencia a D^a. J.B., TITULAR DEL DNI N^o Adjudicataria del puesto nº 17.

SEGUNDO: Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, Policía Local y la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Expte. N^o 14/2014 a instancias de D. A.C.C. solicita la baja por jubilación en el puesto nº 14 del comercio ambulante del que es





Ayuntamiento de Frigiliana

adjudicatario y se le adjudique dicho puesto a su hijo S.C.G., conforme a lo establecido en el art. 9 de la Ordenanza municipal Reguladora del Comercio Ambulante.

La Junta de Gobierno Local, visto la documentación obrante al expediente en el que se puede comprobar que en reiteradas ocasiones se le ha requerido la presentación de la documentación necesaria para autorizar lo solicitado, **consistente en justificación del cese de la actividad por jubilación**, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, acuerda:

PRIMERO.-Inadmitir a trámite la solicitud formulada por el titular del puesto nº14 del comercio ambulante, por no acreditándose las circunstancias justificativas esgrimidas por el titular para efectuar un cambio de titular a favor de su hijo.

SEGUNDO.- Notificar al interesado en legal forma, así como a la Jefatura de Policía local y Tesorería Municipal.

6.- SOLICITUD DE USO DE BIEN INMUEBLE.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los expedientes tramitados y que son:

1.- Expediente 498/2014, solicitud instada por D^a M.C.V., para usar la Casa de la Cultura, sita en Cuesta del Aperó, el próximo sábado día 5 de julio de 2014, de 18:00 a 21:00 de la tarde, para Inauguración exposición de óleo y pintura.

Consta emisión de informe favorable por el empleado municipal Conserje, responsable de instalaciones municipales, de fecha 9/5/2014, así como informe jurídico procedimental por parte del Sr. Secretario Interventor, este último de fecha 3/06/2014.

A su vez, consta emisión de información por parte de la Sra. Concejala Delegada de Turismo, indicativo de:

“PRIMERO. Esta actividad está enmarcada dentro de la inauguración de la exposición que se organiza en la sala primera de dicho edificio por la Concejalía de Cultura de este ayuntamiento. Estando dentro del calendario de exposiciones anuales del 2014 con un mes de duración.

SEGUNDO. En el cartel de la misma aparece como promoción exterior aparece el escudo del Ayuntamiento, con la consiguiente promoción de nuestra localidad en pueblos vecinos.

TERCERO. Durante el acto el recinto estará abierto a todo el público,

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

habiéndose invitado a diversas asociaciones locales para mayor difusión.

El evento será de participación activa motivando el dialogo entre público y la artista finalizando con un refrigerio que correrá a cargo del interesado para agradecer la presencia de los asistentes.”

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la ocupación del inmueble solicitado(patio), el día y hora indicada, debiendo girarse visita por los servicios municipales una vez concluida la celebración de la exposición, para verificar el estado de las instalaciones, declarando que se trata de una actuación que carece de ánimo de lucro, y por consiguiente no es exigible el ingreso de las tasas recogidas en la Ordenanza Fiscal reguladora, siendo además una actuación promovida por el Ayuntamiento. Durante el concierto por parte del interesado se ofrecerá un pequeño ágape a los asistentes, siendo asumidos los costes por su persona, sin que el Ayuntamiento contribuya económicamente al mismo.

SEGUNDO.- Notificar al interesado, a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

7º.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN JURÍDICO-URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN CONFORME AL DECRETO 2/2012, de Enero.

Por el Sr. Secretario Interventor se informa a los presentes que durante la mañana de ayer se le entregó por parte de los servicios técnicos el expediente 631/2014, para Procedimiento para el Reconocimiento de la situación jurídica urbanística de edificación, construcción o instalación, conforme al Decreto 2/2012, de 10 de Enero, instado por Sr. S.A., , el cual dado la fecha en la ha sido facilitado no ha podido ser objeto de informe jurídico, más aún dado la carga de trabajo asumida con objeto de poder preparar la convocatoria de Comisión Especial de Cuentas, y sesión plenaria prevista para el lunes y miércoles respectivamente.

En el mismo sentido, se destaca por el Sr. Secretario Interventor que al menos le constan otros dos expedientes(36/2014 y 636/2014) en trámite tendentes a obtener el reconocimiento de situación jurídica urbanística, cuya siguiente actuación será la emisión de informe





Ayuntamiento de Frigiliana

jurídico, los cuales serán evacuados con la diligencia debida, respetándose en todo caso el orden de tramitación de los expedientes conforme a su orden cronológico.

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. José Antonio González Conejero se da cuenta a los presentes de los expedientes que se traen a Junta de Gobierno Local para su declaración en situación de asimilación a fuera de ordenación, una vez efectuado las fases y trámites exigibles para ello.

1.- Expte. 150/2014.Vista la solicitud de D. PM.B., formulada con fecha 5/03/2014, para proceder al reconocimiento de la situación jurídica urbanística de vivienda sita en Monte Ariza nº5.

Considerando el informe emitido por los servicios técnicos municipales con fecha 20/05/2014, indicativo de: "Sobre la edificación existente consta licencia de ocupación concedida para la vivienda sita en pago Monte Ariza, el 23 de julio de 1991, manteniéndose en las mismas condiciones en la visita efectuada. Por tanto estamos según el art. 3 del Decreto 2/2012 ante una "edificación que se ajusta a la ordenación territorial y urbanística vigente en el municipio (edificaciones construidas con licencia urbanística)", por lo que no procede admitir a trámite la solicitud de reconocimiento de situación jurídico-urbanística de edificación, construcción o instalación conforme al Decreto 2/2012-"

Considerando lo anterior, el Sr. Secretario Interventor refrenda verbalmente, en su función de asesoramiento jurídico a la Junta de Gobierno, la improcedencia jurídica de tramitar el procedimiento, debiéndose en buena lógica inadmitir el mismo a trámite(con base al dato de disponer de Licencia de Ocupación concedida), con devolución de las tasas que hayan podido ser ingresadas por el interesado en la tesorería municipal en concepto de tramitación de Procedimiento de reconocimiento de situación jurídica urbanística.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada el interesado, y demás documentación obrante al expediente, especialmente informe técnico emitido, así como asesoramiento "in vocce" del Sr. Secretario Interventor, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

PRIMERO.- Declarar la inadmisión a trámite de la solicitud formulada por el Sr. PM.B, con fecha 5/03/2014, para reconocimiento de situación jurídica urbanística, especialmente Declaración de Situación de Asimilación a Fuera de Ordenación, de vivienda sita en Monte

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

Ariza, 5, al disponer a fecha actual de Licencia Municipal de Ocupación.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes, órgano competente, y plazos para ello; **así como a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos, en especial devolución de ingreso indebido en concepto de posibles tasas ingresadas.**

2.- **Expte 184/2014.** Vista solicitud formulada por M.P., con fecha 12/03/2014, para proceder al reconocimiento de situación jurídica urbanística de inmueble sito en POLÍGONO 8 PARCELA 101 PAGO MOREA.

Considerando el informe técnico emitido en sentido favorable con fecha 16/05/2014.

Considerando el informe jurídico favorable emitido por el Secretario Interventor con fecha 27/05/2014, que en sus conclusiones refiere: “la siguiente propuesta de resolución:

1.- Emitir por el órgano competente, en el expediente número 184/2014, instado por D. M.P., con CIF, declaración de situación de asimilación a fuera de ordenación para: Edificación aislada de 124,61m² construidos, y terrazas exteriores, en finca rústica de Frigiliana, registral número 1773 del registro de la propiedad de Torrox, IDUFIR 29013000454945, todo ello con base en los Artículos 53 del RDU (Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:

1.1. Ha transcurrido el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de la vivienda unifamiliar aislada, y terrazas exteriores descubiertas, con la superficie recogida en la documentación técnica, esto es: Vivienda unifamiliar aislada de 124,61m² construidos, y terrazas exteriores descubiertas de 135,31m².

1.2. Las edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad, tal y como se indica en el Anexo de justificación del cumplimiento de las normas mínimas de habitabilidad exigibles a las edificaciones en suelo no urbanizable. (página 15 de la documentación técnica aportada). Se indica que dispone de abastecimiento de agua, red de evacuación de aguas residuales, así como de residuos sólidos, y ello sin perjuicio de contar con red interior de energía eléctrica. A mayor abundamiento, indica el Sr. Arquitecto Técnico Municipal que consta instalación de depuradora de oxidación total, de conformidad con el Real Decreto 606/2003.

2.- Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento (previo

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

cumplimiento de la condición jurídica propuesta por este informante), tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional).

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nuevo planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

3. Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización, sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.

4.- Expedir certificado de la situación referida en el punto primero del presente informe propuesta, una vez que se acredite de modo fidedigno el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Ingreso en la Tesorería Municipal de las tasas municipales exigibles con base a la Ordenanza Fiscal vigente.

5.- Para el caso de pretender obtenerse pronunciamientos de declaración de situación de asimilación a fuera de ordenación de la piscina, deberá aportarse documentación técnica complementaria que acredite con rigor(despejándose cualquier eventual duda sobre el particular) del transcurso del plazo de prescripción previsto en el Artículo 185 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y normativa concordante, en cuyo caso habrá que conceder al interesado un plazo aportar certificado indicativo de lo anterior.

6. Notificar el acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos. Esta es mi opinión que como de costumbre someto gustosamente a cualquier otra mejor fundada en Derecho, no obstante el órgano municipal con su superior criterio decidirá.”

Resultando que con fecha 29/05/2014, Registro de Entrada 2118, se presenta por el Técnico interviniente, documentación adicional, en particular Certificado de antigüedad que modifica al incorporado de modo primigenio a la documental aportada, incluyéndose literal y expresamente en el mismo la referencia a la antigüedad de la piscina, por lo que se subsana la observación o advertencia efectuada por el Sr. Secretario Interventor en su informe transcrito, permitiéndose en coherencia a todo ello declarar la situación de asimilación de fuera de ordenación respecto de la

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

edificación, terraza y piscina.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada el interesado, y demás documentación obrante al expediente, en particular informe técnico y jurídico, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

Primero.- Declarar la situación de asimilación a fuera de ordenación para: Edificación aislada de 124,61m² construidos, terrazas exteriores descubiertas con superficie de 135,31m², y piscina de 23,43m² de lámina de agua, todo ello en finca rústica de Frigiliana, registral número 1773 del registro de la propiedad de Torrox, IDUFIR 29013000454945, todo ello con base en los Artículos 53 del RDU(A(Decreto 60/2010) y 12 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, dado que:

1.1. Ha transcurrido el plazo de 6 años previsto para la acción de restablecimiento del orden jurídico vulnerado respecto de la vivienda unifamiliar aislada, y terrazas exteriores descubiertas, con la superficie recogida en la documentación técnica, esto es: Vivienda unifamiliar aislada de 124,61m² construidos, y terrazas exteriores descubiertas de 135,31m².

1.2. Las edificaciones se encuentran terminadas para el uso al cual se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad, tal y como se indica en el Anexo de justificación del cumplimiento de las normas mínimas de habitabilidad exigibles a las edificaciones en suelo no urbanizable.(página 15 de la documentación técnica aportada). Se indica que dispone de abastecimiento de agua, red de evacuación de aguas residuales, así como de residuos sólidos, y ello sin perjuicio de contar con red interior de energía eléctrica. A mayor abundamiento, indica el Sr. Arquitecto Técnico Municipal que consta instalación de depuradora de oxidación total, de conformidad con el Real Decreto 606/2003.

Segundo. Una vez otorgado definitivamente el reconocimiento (previo cumplimiento de la condición jurídica propuesta por este informante, en concreto ingreso en la Tesorería Municipal del importe total en concepto de tasas), tan sólo será posible efectuar obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad o salubridad del inmueble, sin que sea admisible obras de consolidación (ni aún en caso excepcional).

Del mismo modo, reseñar que la declaración no sustituye a las





Ayuntamiento de Frigiliana

Licencias Municipales de obras/apertura/primera ocupación, y de ninguna manera será factible realizar obras de nuevo planta, o aumento de volumetría, siendo preciso en tal caso tramitación de la pertinente Licencia, con aprobación de Proyecto de Actuación.

Tercero. Conforme al Artículo 8.6 del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, no procederá en las condiciones actuales la concesión de licencias de ocupación y/o utilización, sin perjuicio de las condiciones que pueda establecer el Ayuntamiento en la resolución de reconocimiento.

Cuarto.- Expedir certificado de la situación referida en el punto primero del presente informe propuesta, una vez que se acredite de modo fidedigno el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Ingreso en la Tesorería Municipal de las tasas municipales exigibles con base a la Ordenanza Fiscal vigente.

Quinto.- Notificar el acuerdo al interesado, así como a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- CONCESIÓN DE UNA LICENCIA PARA EL USO COMÚN ESPECIAL DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS SITUADOS EN LA AVDA. CARLOS CANO Y PLAZA DE LAS TRES CULTURAS PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, CASSETAS Y ATRACCIONES CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS Y ATRACCIONES QUE SE DESARROLLAN EN LA FERIA DE SAN ANTONIO 2014 DEL MUNICIPIO DE FRIGILIANA.

Se informa por el Sr. Secretario Interventor que se trata de un Expediente de licitación, por puja a la llana, número de referencia 515/2014, respecto de la próxima feria de San Antonio, al igual que aconteció el año 2013.

Refiere a los presentes el contenido de la propuesta de la Mesa de Contratación reunida con fecha 3/06/2014, en el siguiente sentido:

“Adjudicar a la Asociación de Empresarios Feriantes de Málaga y Provincia, con C.I.F. nº G29393931 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Carabela nº 3, Fase 33 de Málaga, Código Postal 29006, la concesión de “licencia de uso común especial de los espacios destinados a atracciones y casetas para la celebración de la Feria de San Antonio 2014 en Plaza del Ingenio, Avda. Carlos Cano y Plaza de las Tres Culturas”.

Consta remisión con fecha 3/06/2014 de requerimiento al adjudicatario, consistente en último recibo del alta en el IAE, habiéndose remitido por el mismo con fecha 4/06/2013, correo electrónico (que no aparece firmado por cargo alguno de la

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

Asociación), indicándose que la misma no está dada de alta en actividad económica, pues son los empresarios feriantes los que la realizan. En todo caso, a juicio de la Secretaria Intervención dicha documentación es insuficiente a los efectos de acreditar con rigor que la meritada Asociación no está obligada a cursar alta en el IAE, siendo éste uno de los requisitos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha regido la licitación.

Inclusive, mediante conversación telefónica del día anterior, se asumió el compromiso por parte de responsable de la Asociación de aportar declaración responsable firmada por el representante legal, indicativa de la no obligación de tramitar alta en el IAE, extremo o compromiso incumplido a tenor de la documentación remitida, reiterando el Secretario Interventor que no aparece firmada por cargo o responsable alguno, y carece de formato de declaración responsable.

Por ello, el Sr. Secretario Interventor se encuentra obligado a efectuar las advertencias legales oportunas, en especial respecto de la no aprobación de la adjudicación al no quedar acreditado al expediente el cumplimiento del Apartado 11.2 b del Pliego, al indicar, y reproducimos literalmente:

*“b) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas, deberá acompañarse alta referidas al ejercicio corriente, o último recibo, junto con la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto **y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.**”*

No obstante lo anterior, no es menor cierto que durante el transcurso de la sesión, se recibe fax dando cumplimiento a la declaración responsable requerida, por lo que se subsana la anomalía indicada, procediéndose por parte de la Junta de Gobierno a adoptar el acuerdo a continuación referido.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación obrante al expediente, y dada la necesidad que al interés público tiene la instalación de la caseta, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a la Asociación de Empresarios Feriantes de Málaga y Provincia, con C.I.F. nº G29393931 la concesión de

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

“licencia de uso común especial de los espacios destinados a atracciones y casetas para la celebración de la Feria de San Antonio 2014 en Plaza del Ingenio, Avda. Carlos Cano y Plaza de las Tres Culturas”.

Reseñar la relevancia de dar cumplimiento a los requisitos y condicionantes previstos en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares, en particular al Artículo 13.

SEGUNDO. Notificar al interesado, a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

9º. -APROBACIÓN PROGRAMA DE FERIA SAN ANTONIO/2014.-

Visto el programa elaborado por la Comisión de Fiestas, en el que se propone los actos y actuaciones a realizar durante la feria de San Antonio 2014 que se celebrarán durante los días del 12 al 15 de junio/2014, se propone por el Concejal Delegado de Fiestas a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente programa de feria:

JUEVES 12 DE JUNIO

18:00h

Caseta municipal (Plaza de las Tres Culturas).
- Elección de la reina y mística infantiles.
- Playbacks, karaoke...

22:30h

Caseta municipal (Plaza de las Tres Culturas).
- Gala de elección de la Reina de las Fiestas y Mística 2014.

VIERNES 13 DE JUNIO (Día de San Antonio)

11:00h

- Santa misa en honor al patrón San Antonio de Padua.

12:00h

- Recorrido de la romería por las calles del pueblo y bajada al río.

14:30h

- Comienzo de la fiesta amenizada por Plácido y grupo Nuevo Compás.
- Actuación del coro rociero Peña La Amistad

17:30h

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cód. Validación: 762TKF24RD0SCCE97QL7CEGRTZ | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 35



Ayuntamiento de Frigiliana

- Corrida de cintas a caballo.
- Premios al mejor clasificado.
- Premios a la mejor carroza.
- Premio a la mejor pareja ataviada.
- Premio a la mejor individual ataviado.

(Todos los premios se entregaran en la caseta municipal esa misma noche)

21:00h

Caseta municipal (Plaza de las Tres Culturas)

- Mundial 2014- España - Holanda (En pantalla gigante)

23:00h

Caseta municipal (Plaza de las Tres Culturas)

- Verbena amenizada por Dinámica Orquesta y grupo Nueva Imagen.

SÁBADO 14 DE JUNIO (Feria de día)

Caseta Municipal (Plaza de las Tres Culturas)

13:00h

- Actuación del Grupo Flamenco Infantil de Frigiliana.

14:45h

- Actuación del grupo de baile de Christian David.

16:30h

- Actuación del grupo de Coros y Danzas infantiles de Frigiliana.

(La feria de día estará amenizada durante toda la jornada por Dinámica Orquesta y grupo Nueva Imagen)

21:00h

- Actuación de Gemeliers.

22:30h:

Caseta Municipal (Plaza de las Tres Culturas).

- Verbena amenizada por "Dinámica Orquesta y grupo Nueva Imagen".

DOMINGO 15 DE JUNIO

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434





Ayuntamiento de Frigiliana

(Día del turista residente)

12:00h

Casco antiguo y zona del real de la feria.

- Carrera de los autos locos.

14:00h:

Caseta Municipal (Plaza de las Tres Culturas)

- Actuación del grupo Money Makers.
- Cerveza y paella a precios populares.
- Entrega de premios de la carrera.

(Día del niño)

18:00h

Plaza del Ingenio

- Juegos populares.
- Carrera de huevos en bici.
- Pucheros.
- Carrera de cinta en bici.
- Fiesta de la espuma.

21:00h

Caseta Municipal (Plaza de las Tres Culturas).

- Fiesta de la tercera edad con la actuación de Pepito El Caja.

00:00h

- Despedimos la feria 2014 con una gran quema de fuegos artificiales.

(La Junta de Festejos se reserva el derecho de cambiar o cancelar cualquiera de los actos previstos siempre que sea por causas de fuerza mayor)

SEGUNDO.- Del mismo modo se propone por el Concejal Delegado de Fiestas la aprobación por la Junta de Gobierno Local de un precio privado respecto del evento musical previsto para el sábado día 14 de Junio, en concreto a las 21:00 "Actuación de Gemeliers", siendo el mismo (impuestos incluidos) de:

10,00€ respecto de aquellas entradas adquiridas en la oficina Municipal de Turismo.

15,00€ respecto de aquellas entradas adquiridas en taquilla el día del concierto.





Ayuntamiento de Frigiliana

En todo caso, respecto de la cuantía a ingresar por parte del Ayuntamiento de Frigiliana en tal concepto(venta de entradas), debe de tenerse presente que a partir de la entrada 1001(inclusive) se ingresaría el 25% del precio de venta de la entrada, de conformidad con el contrato vigente.

TERCERO- Sin perjuicio de aquellos otros precios fijados por terceros establecimientos habilitados para la venta de entradas, se manifiesta que la adquisición de entradas por internet tiene un sobrecoste de 2,00€ respecto del precio de 10,00€, en concepto de tramitación.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y demás documentación obrante al expediente por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adopta el siguiente acuerdo: **«UNICO.-** La aprobación del programa de feria de San Antonio/2014 de conformidad con la propuesta que se ha formulado, así como los precios privados que regularán la venta de entradas por parte del Ayuntamiento de Frigiliana, **dando cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.**»

10º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta a los presentes que no se han dictado Decretos por la Alcaldía Presidencia de los que haya que dar cuenta a ésta Junta de Gobierno Local.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-Por el Señor Alcalde se abre un **turno de ruegos y preguntas.** No registrándose intervenciones se da por concluido el punto.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión a las 12:05 horas, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Vº.Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Javier López Ruiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 Málaga. Tfno. 951707659. Fax: 952533434



Cód. Validación: 762TKF24RDOSCCE97QL7CEGRTZ | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 34 de 35



Ayuntamiento de Frigiliana

Fdo.: José Domingo Gallego Alcalá



Cód. Validación: 762TKF24RDSCSE97QL7CEGRTZ | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 35